

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 108

Fecha: 30/10/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005 2012 00038	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FRANKLIN MARTINEZ SOLANO	NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - RAMA JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA DE CONJUEES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR - CONFIRMA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015	29/10/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 30/10/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


~~MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO~~
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Valledupar, Veintinueve (29) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: FRAKLIN MARTINEZ SOLANO.

Demandado: NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Radicación: 20-001-33-31-006-2012-00038-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la **Sala de Conjuces del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar**, en providencia de fecha 23 de febrero de 2017 (F.132-145), por medio de la cual se resolvió:

“**1° CONFIRMESE** la sentencia de fecha 17 de julio del año 2015, proferida por el Juez Ad-hoc del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito de Valledupar, en razón a lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

2°. CONFIRMAR los demás numerales de la sentencia de primera instancia.

3°. Sin costas en esta instancia.

4° En firme esta providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.”

Notifíquese y Cúmplase


RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA
CONJUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA**
Valledupar, 30 OCT 2018 108
Por anotación en ESTADO No. _____
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.
Mayra
SECRETARIO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

SECRETARIA
DEL CIRCUITO DE MANAGUA
LEGISLATIVO

Valdubara, 30 de OCT 2018

Por notificación en el ESTADO No. 1
se notifica el día anterior a las partes que no fueron
personales.

SECRETARIO